

RESOLUCION N° 1.541

VISTO y CONSIDERANDO :

Las actuaciones iniciadas mediante nota recibida con fecha 2 de Septiembre por el señor Félix Enrique Romero y señora, referente a la enajenación de espacios verdes exclusivamente a los vecinos linderos y con el único fin de unificar su parcela conforme a los términos del Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.435.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Disponer en carácter de PEDIDO DE INFORME que en un plazo de quince (15) días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución que la Dirección General de Catastro y Desarrollo Urbano Municipal con participación de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía Municipal remita a la Comisión de Hacienda del Concejo Deliberante del Departamento Capital informe respecto al procedimiento técnico utilizado y actuaciones de referencia, respecto a la enajenación de un espacio verde autorizado al Departamento Ejecutivo Municipal conforme al Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.435.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.